

Comitente N.º.....

### A PATAGONIA VALORES S.A

Por medio de la presente solicito a Patagonia Valores S.A. (en adelante el "Agente") la apertura de una cuenta de inversión conforme los datos del titular consignados en esta solicitud e indicados a continuación, denominado en adelante el "Solicitante" e indistintamente el "Depositante" y/o el "Titular"—y/o el "Cuotapartista".

Asimismo, autorizo que los valores queden en régimen de depósito colectivo en la Caja de Valores S.A. o cualquier otra entidad que preste similares servicios.

### DATOS DEL DEPOSITANTE:

#### DATOS DE DEPOSITANTE/CUOTAPARTISTA PERSONA JURÍDICA

Denominación o Razón Social ..... (en adelante, el "Titular")  
País de constitución: ..... CUIT N° ..... Tipo sociedad ..... Actividad .....  
Rubro ..... Residente  SI  NO  
País de Residencia ..... País de Residencia Fiscal .....  
TIN/NIF (Número de Identificación Impositiva de EEUU): ..... Fecha de constitución .....  
Fecha de vencimiento ..... Inscripta en ..... N° inscripción .....  
Fecha inscripción ..... Jurisdicción ..... Libro ..... Tomo ..... Folio .....  
Inscripción Registro Industrial de la Nación  sí Nro. ....  no  
Cuenta Corriente abierta en Banco Patagonia S.A. N° ..... (en adelante, la Cuenta Corriente").

#### Domicilio especial (será asumido como domicilio de correspondencia)

Constituimos Domicilio Especial en Calle ..... N° ..... Piso .... Dpto. .... Código Postal ..... Localidad ..... Provincia .....  
E-mail .....

#### Domicilios

Domicilio Legal: Calle ..... N° ..... Piso .... Dpto. .... Código Postal ..... Localidad ..... Provincia ..... Teléfono fijo ..... Celular ..... Fax .....  
E-mail .....  
Domicilio Real: Calle ..... N° ..... Piso .... Dpto. .... Código Postal ..... Localidad ..... Provincia ..... Teléfono fijo ..... Celular ..... Fax .....  
E-mail .....

#### Datos impositivos

**Impuesto a las Ganancias:**  Exento  Contribuyente Inscripto  Contribuyente No Inscripto  Monotributista  
**Situación frente al IVA:**  Cons.Final  Resp. Inc.  Exento  Monotributista

IVA PERCEPCIÓN -Exclusión:  SI  / NO

**Ingresos Brutos:**  Inscripto Local  Inscripto Convenio Multilateral (Nº Inscripción \_\_\_\_\_)  Exento

**Impuesto Débitos / Créditos:**  Gravado  alícuota reducida 0,75%  Exento  Monotributista  Gravado alícuota reducida 2 % -

Respecto a las situaciones impositivas declaradas, el titular aporta – en los casos que corresponda - la documentación respaldatoria vigente a la fecha, correspondiente a los distintos fiscos (nacionales y provinciales).

**ESTRUCTURA SOCIETARIA – Beneficiario final con más del 10 % de Participación – Res. 112/2021 y 35/2023 UIF – LEY FATCA - OCDE**

Denominación Social / Apellido y Prenombre	Tipo y N° de Identificación (CUIT/CUIL/CDI o DNI)	Nacionalidad	Fecha de Nacimiento	Domicilio (Indicar: calle, número, localidad, provincia, código postal, país)	% Estructura Societaria
<b>1</b> .....	.....	.....	.....	.....	.....
Lugar de nacimiento .....		Doble Nacionalidad .....			TIN .....
Residente sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	País residencia .....	País residencia fiscal .....		NIF .....	
PEP: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso de respuesta afirmativa, indicar cargo .....					
<b>2</b> .....	.....	.....	.....	.....	.....
Lugar de nacimiento .....		Doble Nacionalidad .....			TIN .....
Residente sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	País residencia .....	País residencia fiscal .....		NIF .....	
PEP: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso de respuesta afirmativa, indicar cargo .....					
<b>3</b> .....	.....	.....	.....	.....	.....
Lugar de nacimiento .....		Doble Nacionalidad .....			TIN .....
Residente sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	País residencia .....	País residencia fiscal .....		NIF .....	
PEP: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso de respuesta afirmativa, indicar cargo .....					
<b>4</b> .....	.....	.....	.....	.....	.....
Lugar de nacimiento .....		Doble Nacionalidad .....			TIN .....
Residente sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	País residencia .....	País residencia fiscal .....		NIF .....	
PEP: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso de respuesta afirmativa, indicar cargo .....					
<b>5</b> .....	.....	.....	.....	.....	.....
Lugar de nacimiento .....		Doble Nacionalidad .....			TIN .....
Residente sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	País residencia .....	País residencia fiscal .....		NIF .....	
PEP: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso de respuesta afirmativa, indicar cargo .....					
<b>6</b> .....	.....	.....	.....	.....	.....
Lugar de nacimiento .....		Doble Nacionalidad .....			TIN .....
Residente sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	País residencia .....	País residencia fiscal .....		NIF .....	
PEP: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso de respuesta afirmativa, indicar cargo .....					

**ALCANCE LEY FATCA**

¿Está la entidad constituida en los EEUU o bajo las leyes de los EEUU?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Es la entidad una institución financiera fuera de los EEUU? (FFI Foreign Financial Institution) En caso afirmativo, clasificación FATCA y GIIN - Global Intermediary Identification Number -	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Nº .....
¿Es una entidad no financiera y exceptuada, como por ejemplo una organización sin fines de lucro, una sociedad que cotiza en bolsa o una organización exenta impositivamente? (NFFE Non Financial Foreign Entity)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿La entidad tiene ingresos derivados de sus actividades financieras o de inversión que superan el 50% de sus ingresos totales o activos destinados a actividades	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

financieras o de inversión que superan el 50% de sus activos totales?	
¿La entidad posee Beneficiarios finales con participación mayor al 10% del capital social que sean US Person?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

A todos los efectos serán consideradas US Persons bajo el régimen de la Ley FATCA, a las siguientes personas:

**- Ciudadanos estadounidenses aún cuando no residan en USA**

Se considerarán ciudadanos a aquellas personas que hayan nacido en cualquier parte de los EE.UU. o sus territorios, o que nacieran en otro país y se les concediera la ciudadanía de EE.UU. a través de la naturalización.

**- Personas que posean en su doble nacionalidad la americana y cualquier otra.**

**- Residentes permanentes en USA**

Se considerarán residentes permanentes a aquellas personas que cumplan con las siguientes características:

- Tarjeta verde: cualquier persona que tenga una tarjeta verde (tarjeta de registro de extranjero, Formulario I -551), documento de identidad para residentes permanentes en los Estados Unidos que no posean la nacionalidad estadounidense.
- Sustancial prueba de presencia: una persona puede llegar a ser considerada residente de los EE.UU. a efectos fiscales, si físicamente estuvo presente en los EE.UU. por lo menos 31 días durante el año en curso y 183 días durante el período de tres años que incluye el año en curso y los dos anteriores al recuento.
- Las personas que hayan optado por ser tratados como residentes de Estados Unidos.

**- Sociedades, "asociaciones" o fundaciones**

Cualquier sociedad anónima, de responsabilidad limitada, o "asociación" que esté constituida bajo las leyes de los EE.UU. o el Distrito de Columbia y que al menos un (1) miembro se encuentre comprendido en la categoría de US Person.

**- Fideicomiso o trust los EE.UU.**

Cuando una o más personas estadounidenses tengan la autoridad para controlar todas las decisiones substanciales del fideicomiso.

Si se encuentra alcanzada por las disposiciones de cuentas extranjeras mencionadas en el presente, deberán presentar e integrar, en el caso de Personas Humanas el formulario W-9 y, en el caso de Personas Jurídicas, el formulario W-8BEN-E o W-8BEN (según corresponda) por considerarse US Person / US Account.

En función al Régimen de Información establecido por AFIP para el intercambio de información de cuentas financieras, se consideran como sujetos alcanzados a aquellos Extranjeros no residentes en el país, de conformidad con lo expresamente estipulado en la Ley de Impuesto a las Ganancias:

- Los miembros de misiones diplomáticas y consulares de países extranjeros en la República Argentina y su personal técnico y administrativo de nacionalidad extranjera que al tiempo de su contratación no revistan la condición de residentes en el país de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 119 (refiere a aquellas personas de existencia visible de nacionalidad extranjera, que hayan obtenido su residencia permanente en el país o que, sin haberla obtenido, hayan permanecido en el mismo con autorizaciones temporarias otorgadas de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de migraciones, durante un período de doce 12 meses).
- Los representantes y agentes que actúen en Organismos Internacionales de los que la Nación sea parte y desarrollen sus actividades en el país, cuando sean de nacionalidad extranjera y no deban considerarse residentes en el país según lo establecido en el inciso b) del artículo 119 al iniciar dichas actividades, así como los familiares que no revistan la condición de residentes en el país que los acompañen.
- Las personas de existencia visible de nacionalidad extranjera cuya presencia en el país resulte determinada por razones de índole laboral debidamente acreditadas, que requieran su permanencia en la República Argentina por un período que no supere los cinco (5) años, así como los familiares que no revistan la condición de residentes en el país que los acompañen.

- Las personas de existencia visible de nacionalidad extranjera, que ingresen al país con autorizaciones temporarias otorgadas de acuerdo con las normas vigentes en materia de migraciones, con la finalidad de cursar en el país estudios secundarios, terciarios, universitarios o de posgrado, en establecimientos oficiales o reconocidos oficialmente, o la de realizar trabajos de investigación recibiendo como única retribución becas o asignaciones similares, en tanto mantengan la autorización temporaria otorgada a tales efectos.

Según Comunicación “A” 4237 del BCRA complementarias y modificatorias; se considera “Residente” de un país a toda persona humana o jurídica cuyo centro de interés económico o actividad principal se encuentra dentro de la frontera de ese país. Es aceptado que una persona humana se presume residente de un país si permanece o tiene intención de permanecer en el país por un año o más. En el caso de las personas jurídicas, la residencia se considera cuando éstas han realizado en el país actividades económicas y transacciones a escala significativa durante un año o más, o tiene intenciones de hacerlo.

Al respecto, autorizamos a Banco Patagonia S.A. – sociedad controlante - a brindar toda información concerniente a la Sociedad en el caso que así lo requieran las autoridades, locales o extranjeras, bajo la normativa vigente. A tal efecto, será considerada como normativa vigente, a título de ejemplo y sin ser esta mención taxativa, todas las Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores, Decretos y Leyes (incluyendo la Ley FATCA-AFIP).

**Asimismo, nos comprometemos bajo nuestra exclusiva responsabilidad, a comunicar cualquier modificación que pudiera producirse respecto de la información señalada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de acontecida la misma.**

Finalmente, nos notificamos que la presente declaración quedará en poder de vuestra entidad para ser puesta a disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos ante algún eventual requerimiento de dicho organismo.

**Declaración Jurada sobre la Condición de Sujeto Obligado**

De acuerdo con lo establecido por la Resolución UIF 78/23, modificatorias y complementarias, declaro bajo juramento que: SI  / NO  me encuentro alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias. (Si indicó “SI” adjuntar como Anexo I copia de la Constancia de Inscripción ante la UIF).

**Declaración Jurada sobre el estándar OCDE – Res. Gral. De AFIP 4056-17 complementarias y modificatorias**

En el marco del “Acuerdo Multilateral entre autoridades competentes sobre el intercambio automático de Información relativo a cuentas financieras” desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (“OCDE”) manifiesto, con carácter de declaración jurada, que:

SI soy un NO residente fiscal (Tributo mis impuestos fuera de la República Argentina).

NO soy un NO residente fiscal (No tributo mis impuestos fuera de la República Argentina).

Al respecto, autorizo a Banco Patagonia S.A. – sociedad controlante- a brindar toda información concerniente a mi persona en el caso que así lo requieran las autoridades, locales o extranjeras, bajo la normativa vigente. A tal efecto, será considerada como normativa vigente, a título de ejemplo y sin ser esta mención taxativa, toda las Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores, Decretos y Leyes.

Me comprometo, bajo mi exclusiva responsabilidad, a comunicar cualquier modificación que pudiera producirse respecto de la información señalada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de acontecida la misma.

Finalmente, me notifico que la presente declaración quedará en poder de vuestra entidad para ser puesta a disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos ante algún eventual requerimiento de dicho organismo.

**Declaraciones**

El titular declara bajo juramento

- Que los fondos involucrados en la operatoria de cuenta de inversión se obtienen lícitamente y se originan en los hechos y/o actividades que se describen a continuación:

.....  
 .....

Asimismo, que asume el compromiso, ante el simple requerimiento del Agente, de presentar la documentación que así lo justifique.

Por último, y cada vez que el volumen de una determinada operación supere el nivel promedio de negocios esperados, se compromete a efectuar una nueva declaración jurada sobre la licitud y origen de los fondos involucrados en dicha operación.

Volumen esperado de Ventas anuales .....

**Datos de los firmantes de la Persona Jurídica**

*Firmante 1*

**Datos Personales**

**Carácter:**

Apellido/s: ..... Prenombre/s: .....

DNI  LC  LE  Pasaporte N° : .....  CUIT  CUIL  CDI N°: ...../...../.....

Sexo según DNI:  Femenino  Masculino  X (No binario) Fecha de nacimiento: ..... /..... /.....

Lugar de nacimiento: ..... Nacionalidad: ..... Doble Nacionalidad: .....

Residente  Si /  No (Si indicó "No", indique los siguientes datos: País de Residencia: .....

País de Residencia Fiscal: ..... N° de NIF: .....) Green Card  Si /  No

Domicilio real: Calle: ..... N° ..... Piso .... Dpto. .... Código Postal: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Teléfono/s particular/es: (.....).....

Celular: ..... Correo electrónico .....@.....

Asimismo, declaro bajo juramento lo siguiente:

> **Estado Civil:** ..... en caso de corresponder indicar Apellido y Prenombre del cónyuge ..... Tipo de Doc.  DNI  LC  LE N° .....

> **Actividad:**  Relación de dependencia  Profesional autónomo  Comerciante  Independiente  Jubilado  Estudiante  Otro: .....Nombre de la empresa: ..... Rubro: .....

Tipo de contratación:  Efectivo  Contratado Teléfono/s laboral/es: (.....).....

Correo electrónico laboral: .....@..... Fecha de inicio de actividad: .....

> **Persona Expuesta Políticamente**

Que  SI /  NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: .....

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

> **Que todos los datos son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.**

> **Que tomo conocimiento y acepto expresamente todos los términos y condiciones de los productos que se describen en la presente solicitud.**

> **Declaración Jurada sobre la condición FATCA**

En relación con las disposiciones de la ley de Foreign Account Tax Compliance Act ("FATCA") manifiesto, con carácter de declaración jurada, que:

SI /  NO me encuentro encuadrado bajo la figura de U.S. Person.

Al respecto, autorizo a Patagonia Valores S.A. a brindar toda información concerniente a mi persona en el caso que así lo requieran las autoridades, locales o extranjeras, bajo la normativa vigente. A tal efecto, será

considerada como normativa vigente, a título de ejemplo y sin ser esta mención taxativa, toda Comunicación emanada por el Banco Central de la República Argentina, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores y Decretos y Leyes (incluyendo la Ley FATCA).

En el caso de marcar la opción del presente título, el cliente deberá firmar el Formulario 09.0036 Declaración Jurada FATCA - OCDE – Persona Humana, marcando la opción “me encuentro encuadrado bajo la figura de U.S. Person”.

**> Declaración Jurada sobre la Condición de Sujeto Obligado Resolución**

De acuerdo con lo establecido por la Resolución UIF 78/2023, modificatorias y complementarias, declaro bajo juramento que: SI  / NO  me encuentro alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias. (Si indicó “SI” adjuntar como Anexo I copia de la Constancia de Inscripción ante la UIF).

**> Declaración Jurada sobre estándar OCDE Res. Gral. De AFIP 4056-17 complementarias y modificatorias**

En el marco del “Acuerdo Multilateral entre autoridades competentes sobre el intercambio automático de Información relativo a cuentas financieras” desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (“OCDE”) manifiesto, con carácter de declaración jurada, que:

- SI soy un NO residente fiscal (Tributo mis impuestos fuera de la República Argentina)
- NO soy un NO residente fiscal (No tributo mis impuestos fuera de la República Argentina)

Al respecto, autorizo al Patagonia Valores S.A. a brindar toda información concerniente a mi persona en el caso que así lo requieran las autoridades, locales o extranjeras, bajo la normativa vigente. A tal efecto, será considerada como normativa vigente, a título de ejemplo y sin ser esta mención taxativa, toda Comunicación emitida por el Banco Central de la República Argentina, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores, Decretos y Leyes.

Me comprometo, bajo mi exclusiva responsabilidad, a comunicar cualquier modificación que pudiera producirse respecto de la información señalada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de acontecida la misma.

Finalmente, me notifico que la presente declaración quedará en poder de vuestra entidad para ser puesta a disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos ante algún eventual requerimiento de dicho organismo.


Firma y Aclaración

*Firmante 2*

<b>Datos Personales</b>	<b>Carácter:</b>
-------------------------	------------------

Apellido/s: ..... Prenombre/s: .....  
 DNI  LC  LE  Pasaporte N° : .....  CUIT  CUIL  CDI N°: ...../...../.....  
Sexo según DNI:  Femenino  Masculino  X (No binario) Fecha de nacimiento: ..... /..... /.....  
Lugar de nacimiento: ..... Nacionalidad: ..... Doble Nacionalidad: .....  
Residente  Si /  No (Si indicó “No”, indique los siguientes datos: País de Residencia: .....

País de Residencia Fiscal: ..... N° de NIF: .....) Green Card  Si /  No  
Domicilio real: Calle: .....N° ..... Piso .... Dpto. .... Código Postal: .....  
Localidad: .....Provincia: ..... Teléfono/s particular/es: (.....).....  
Celular: ..... Correo electrónico .....@.....

Asimismo, declaro bajo juramento lo siguiente:

> **Estado Civil:** ..... en caso de corresponder indicar Apellido y Prenombre del cónyuge  
..... Tipo de Doc.  DNI  LC  LE N° .....

> **Actividad:**  Relación de dependencia  Profesional autónomo  Comerciante  Independiente   
Jubilado  Estudiante  Otro: .....Nombre de la empresa: ..... Rubro:  
.....

Tipo de contratación:  Efectivo  Contratado Teléfono/s laboral/es: (.....).....

Correo electrónico laboral: .....@..... Fecha de inicio de actividad: .....

> **Persona Expuesta Políticamente**

Que  SI /  NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:  
.....

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

> **Que todos los datos son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.**

> **Que tomo conocimiento y acepto expresamente todos los términos y condiciones de los productos que se describen en la presente solicitud.**

> **Declaración Jurada sobre la condición FATCA**

En relación con las disposiciones de la ley de Foreign Account Tax Compliance Act (“FATCA”) manifiesto, con carácter de declaración jurada, que:

SI /  NO me encuentro encuadrado bajo la figura de U.S. Person.

Al respecto, autorizo a Patagonia Valores S.A. a brindar toda información concerniente a mi persona en el caso que así lo requieran las autoridades, locales o extranjeras, bajo la normativa vigente. A tal efecto, será considerada como normativa vigente, a título de ejemplo y sin ser esta mención taxativa, toda Comunicación emanada por el Banco Central de la República Argentina, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores y Decretos y Leyes (incluyendo la Ley FATCA).

En el caso de marcar la opción del presente título, el cliente deberá firmar el Formulario 09.0036 Declaración Jurada FATCA - OCDE – Persona Humana, marcando la opción “me encuentro encuadrado bajo la figura de U.S. Person”.

> **Declaración Jurada sobre la Condición de Sujeto Obligado:**

De acuerdo con lo establecido por la Resolución UIF 78/2023, modificatorias y complementarias, declaro bajo juramento que: SI  / NO  me encuentro alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias. (Si indicó “SI” adjuntar como Anexo I copia de la Constancia de Inscripción ante la UIF).

> **Declaración Jurada sobre estándar OCDE Res. Gral. De AFIP 4056-17 complementarias y modificatorias**

En el marco del “Acuerdo Multilateral entre autoridades competentes sobre el intercambio automático de Información relativo a cuentas financieras” desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (“OCDE”) manifiesto, con carácter de declaración jurada, que:

SI soy un NO residente fiscal (Tributo mis impuestos fuera de la República Argentina)

NO soy un NO residente fiscal (No tributo mis impuestos fuera de la República Argentina)

Al respecto, autorizo al Patagonia Valores S.A. a brindar toda información concerniente a mi persona en el caso que así lo requieran las autoridades, locales o extranjeras, bajo la normativa vigente. A tal efecto, será considerada como normativa vigente, a título de ejemplo y sin ser esta mención taxativa, toda Comunicación emitida por el Banco Central de la República Argentina, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores, Decretos y Leyes.

Me comprometo, bajo mi exclusiva responsabilidad, a comunicar cualquier modificación que pudiera producirse respecto de la información señalada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de acontecida la misma.

Finalmente, me notifico que la presente declaración quedará en poder de vuestra entidad para ser puesta a disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos ante algún eventual requerimiento de dicho organismo.

Firma y Aclaración

### DATOS DE DEPOSITANTE PERSONA HUMANA

Apellido y nombre .....  
Tipo y número de documento .....  
CUIT/CUIL/CDI/CIE N°.- .....  
Fecha de nacimiento: ... /... /...  
Lugar de nacimiento: .....  
País de Nacimiento ..... Nacionalidad .....  
Doble Nacionalidad .....  
TIN (Número de Identificación impositiva de EE. UU.) N°..... Green Card   
SI  NO   
Residente  SI  NO (Si indicó "NO", indique los siguientes datos: País de Residencia.....  
País de Residencia Fiscal ..... Número de NIF( .....  
Domicilio – Calle ..... N° ..... Piso ..... depto. ....  
Localidad ..... Provincia ..... País .....  
Código Postal. .... Teléfono Fijo (.....)..... Teléfono Celular (.....).....  
E-mail .....@.....

### DDJJ de Estado Civil / Actividad / PEP

>Estado Civil: ..... en caso de corresponder indicar Apellido y Prenombre del cónyuge ..... Tipo de Doc.  DNI  LC  LE N° .....

> Actividad:  Relación de dependencia  Profesional autónomo  Comerciante  Independiente  Jubilado  Estudiante  Otro: .....Nombre de la empresa: ..... Rubro: .....

Tipo de contratación:  Efectivo  Contratado Teléfono/s laboral/es: (.....).....  
Correo electrónico laboral: .....@..... Fecha de inicio de actividad: .....  
Ingresos netos mensuales: ..... Cobra haberes en Banco Patagonia:  SI /  NO

### >Persona Expuesta Políticamente

Que  SI /  NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

.....  
Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

**Declaración Jurada sobre la condición FATCA**

En relación con las disposiciones de la ley de Foreign Account Tax Compliance Act (“FATCA”) manifiesto, con carácter de declaración jurada, que:  SI  NO me encuentro encuadrado bajo la figura de U.S. Person.

Al respecto, autorizo a Patagonia Valores S.A. a brindar toda información concerniente a mi persona en el caso que así lo requieran las autoridades, locales o extranjeras, bajo la normativa vigente.

A tal efecto, será considerada como normativa vigente, a título de ejemplo y sin ser esta mención taxativa, toda Comunicación emanada por el Banco Central de la República Argentina, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores y Decretos y Leyes (incluyendo la Ley FATCA).

En el caso de marcar la opción “SI” del presente título, el cliente deberá firmar el Formulario 17.0022 Declaración Jurada FATCA - OCDE – Persona Humana, marcando la opción “me encuentro encuadrado bajo la figura de U.S. Person”.

**Declaración Jurada sobre estándar OCDE**

En el marco del “Acuerdo Multilateral entre autoridades competentes sobre el intercambio automático de Información relativo a cuentas financieras” desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (“OCDE”) manifiesto, con carácter de declaración jurada, que:  SI  NO me encuentro encuadrado bajo el estándar de la **OCDE**.

**Declaración Jurada sobre la Condición de Sujeto Obligado Resolución:**

De acuerdo con lo establecido por la Resolución UIF 78/2023, modificatorias y complementarias, declaro bajo juramento que:  SI(\*)  NO me encuentro alcanzado como Sujeto Obligado conforme al artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias. (\*) *En el caso de marcar la opción adjuntar (como Anexo I) copia de la Constancia de Inscripción ante la UIF.*

**Declaraciones**

El titular declara bajo juramento

- Que los fondos involucrados en la operatoria de cuenta de inversión se obtienen lícitamente y se originan en los hechos y/o actividades que se describen a continuación:

.....  
.....

Asimismo, que asume el compromiso, ante el simple requerimiento del Agente, de presentar la documentación que así lo justifique.

Por último, y cada vez que el volumen de una determinada operación supere el nivel promedio de negocios esperados, se compromete a efectuar una nueva declaración jurada sobre la licitud y origen de los fondos involucrados en dicha operación.

Volumen esperado de Ventas anuales .....

Al respecto, autorizo al Patagonia Valores S.A. a brindar toda información concerniente a mi persona en el caso que así lo requieran las autoridades, locales o extranjeras, bajo la normativa vigente. A tal efecto, será considerada como normativa vigente, a título de ejemplo y sin ser esta mención taxativa, toda Comunicación emitida por el Banco Central de la República Argentina, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores, Decretos y Leyes.

Me comprometo, bajo mi exclusiva responsabilidad, a comunicar cualquier modificación que pudiera producirse respecto de la información señalada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de acontecida la misma.

Finalmente, me notifico que la presente declaración quedará en poder de vuestra entidad para ser puesta a disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos ante algún eventual requerimiento de dicho

organismo.

Cuando la Cuenta de Inversión tuviera más de un Depositante, se deberá optar por uno de los siguientes modos de operación:

ORDEN: (Seleccionar con una X la opción que corresponda)

- INDISTINTA  
 CONJUNTA

La Cuenta de Inversión se regirá por los términos y condiciones consignados al dorso de la presente, los cuales declaro conocer y aceptar. Asimismo, declaro que he recibido un ejemplar del Código de Conducta.

Los importes provenientes del cobro de los cupones y/o por cualquier otro concepto proveniente de los valores depositados deberán ser acreditados en la cuenta nro. .... (en adelante la "Cuenta de Inversión").

E-mail: Presto conformidad para que las notificaciones por cambios de condiciones pactadas (nuevos conceptos y/o valores o reducción de prestaciones del servicio) me sean remitidas al correo electrónico consignado más arriba, en forma separada de cualquier otra comunicación enviada por el Agente (resúmenes de cuenta, boletines informativos, etc.).

Solicito que se me expida la presente documentación en sistema Braille de conformidad con el Punto 2.2.2. de la Comunicación "A" 5460 del B.C.R.A.  Sí (\*)  No

Poseo un convenio firmado con un Agente Asesor Global de Inversiones (AAGI): Si (+)  / No   
(+) Denominación y Número de Agente de CNV de AAGI:

.....  
(\* ) Tomo conocimiento que la copia de la presente documentación en sistema Braille me será remitida por el Agente dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la fecha de suscripción de la misma.

## Resoluciones UIF

En el marco de lo dispuesto por la Resol. UIF N°78/2023 y/o las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan- presto expreso consentimiento al Agente, para compartir mi legajo con los otros sujetos habilitados por las mencionadas resoluciones, las que declaro conocer.

## CONDICIONES GENERALES

### Primera. Objeto.

De conformidad con los términos de la presente y lo previsto en las normas aplicables, el Depositante/Cuotapartista encomienda y el Agente se obliga a proveer, sus servicios en calidad de Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral y Agente de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión.

Tales servicios consistirán en la custodia de títulos y la celebración por el Depositante - sobre la base de instrucciones que curse al Agente, por su cuenta, orden y riesgo - de operaciones en los mercados de la República Argentina o del exterior, con contrapartes de la República Argentina o del exterior, incluidas sin limitación, compra, venta, suscripción, canje, prestamos, participación, deposito, pase, opción, caución, futuros, operaciones a término o a plazo, transferencias y/o cualquier otra operatoria autorizada por la Comisión Nacional de Valores ( en adelante, "Operaciones") sobre valores negociables emitidos en el país o en el exterior, incluyendo acciones, títulos representativos de deuda pública o privada, letras de tesorería, cupones, debentures, pagares, certificados de depósito, opciones, índices, y/o activos que deriven su valor de otros activos financieros o cambiarios y/o cualquier otro activo financiero o mobiliarios que coticen o no en mercados de la República Argentina o del exterior (en adelante, el "Servicio")

Asimismo, en el marco de su actividad, el Agente se encargará de registrar las operaciones y movimientos originadas o derivadas de la cuenta como así también de efectuar el corte y cobro de los cupones que sean pagados espontáneamente sin necesidad de instrucciones especiales. Dicha tarea no incluirá gestiones judiciales y/o extrajudiciales de cobro de cupones en mora. Los cupones así percibidos serán acreditados en la Caja de Ahorros / Cuenta Corriente que a tal efecto el Depositante deberá tener abierta en el Agente. El Agente podrá encargarse también, a pedido expreso del Depositante, de ejercer el derecho de preferencia u otros derechos u opciones que otorguen los emisores de los títulos valores, previa provisión de los fondos necesarios.

El Agente como constancia de la acreditación de los títulos, emitirá un certificado/recibo de custodia a nombre del Depositante. Dicho certificado/recibo de custodia no será transferible ni tendrá valor negociable alguno.

**Segunda. Obligaciones del Agente:** El Agente se obliga a:

- 1- Actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad en el mejor interés del Depositante. Tener un conocimiento del Depositante que les permita evaluar su experiencia y objetivos de inversión, y de adecuar sus servicios a tales fines.
- 2- Brindar información adecuada en un lenguaje que facilite la comprensión por parte del Depositante de la información que se le transmite.
- 3- Ejecutar con la mayor celeridad las instrucciones recibidas en los términos en que fueron impartidas.
- 4- Otorgar absoluta prioridad al interés del Depositante en la compra y venta de valores negociables.
- 5- Abstenerse de multiplicar transacciones en forma innecesaria y sin beneficio para el Depositante y/o incurrir en conflicto de intereses
- 6- En caso de existir conflicto de intereses entre Depositantes, evitar privilegiar a cualquiera de ellos en particular.
- 7- Revelar cualquier vinculación económica cuando realice operaciones con agentes locales, intermediarios y/o entidades del exterior, que pertenezcan al mismo grupo económico.
- 8- Abstenerse de anteponer la compra o venta de valores negociables para su propia cartera, cuando tenga pendiente de concertación órdenes del Depositante de la misma naturaleza, tipo, condiciones y especies.
- 9- Evitar la polifuncionalidad del personal de la empresa en áreas que puedan generar conflicto de intereses.
- 10- Conocer el perfil de riesgo del inversor del Depositante, a efectos de evaluar si la inversión a efectuar es adecuada para el Depositante.
- 11- Requerir manifestación inequívoca al Depositante por cada operación -para adquirir un instrumento financiero no acorde a su perfil de riesgo. Tener a disposición del Depositante toda información que, siendo de su conocimiento y no encontrándose amparada por el deber de reserva, pudiera tener influencia directa y objetiva en la toma de decisiones.
- 12- Abstenerse de cursar instrucciones sobre productos que correspondan a jurisdicciones que sean consideradas como no cooperantes o de alto riesgo por el GAFI, ni ofrecer públicamente valores negociables que no cuenten con autorización de oferta pública en la República Argentina.
- 13- Evitar toda práctica contraria a las buenas costumbres del mercado y a las normas legales vigentes que pueda afectar la transparencia y/o inducir a engaño o de alguna forma viciar el consentimiento de sus contrapartes u otros participantes en el mercado.
- 14- Mantener informado al Depositante de los comprobantes, boletos, resúmenes de su tenencia de las operaciones realizadas, todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- 15- Denunciar de inmediato a la CNV cualquier hecho o circunstancia que hubiere llegado a su conocimiento y de los cuales pudiera presumirse una violación al deber de guarda reserva o la prohibición de utilizar la información privilegiada.
- 16- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad, en particular, las previstas en las Normas de CNV, en las normas de los Mercados, normas de Caja de Valores y en el Código de Conducta del Agente.

**Tercera. Derechos del Depositante:** En virtud del Servicio a ser prestado por el Agente, el Depositante goza de los siguientes derechos:

- 1- Conocer los distintos productos y operaciones que puedan llevar a cabo a través del Agente, debiendo recibir un tratamiento igualitario en la relación comercial
- 2- Retirar los saldos que tenga a su favor en cualquiera de sus cuentas en cualquier momento como así también solicitar el cierre de las mismas.
- 3- Conocer las comisiones, tabla de aranceles, derechos del mercado y bolsa, como así también, los demás gastos que demande la apertura y mantenimiento de cuentas, los depósitos de valores negociables y/o las operaciones que pueda realizar.
- 4- Recibir información en lenguaje claro, sin palabras o términos que den lugar a confusión del contenido.
- 5- Requerir y obtener la confirmación de las operaciones y/o solicitar explicación de las razones que imposibilitaron o alteraron las instrucciones del Depositante, así como cualquier información relativa a su cuenta, las normas aplicables y/o la actividad del Agente en tal carácter.
- 6- Ser informado, respecto de cada operación, si la misma cuenta o no con garantía del Mercado y/o Cámara Compensadora, en su caso. Acceder, a través del sitio web de la CNV a toda información relativa al Agente y a la normativa aplicable a su actividad.
- 7- Exponer reclamos o denuncia por escrito ante el Agente o ante la CNV, de acuerdo con el procedimiento previsto en la presente.
- 8- Solicitar el cierre de su cuenta de inversión y/o la rescisión del presente convenio, en cualquier momento, de acuerdo con el procedimiento previsto en la presente.
- 9- Solicitar el traspaso de sus operaciones, posiciones abiertas y/o tenencias en los Mercados a la cuenta de registro y/o depositante abierta a su nombre con otro agente.
- 10- Solicitar una copia del presente Convenio, del Código de Conducta del Agente y, en su caso del Reglamento o demás normas internas de los Mercados y/o Cámaras Compensadoras y/o Caja de Valores.
- 11- El Depositante podrá operar con el Agente mediante Instrucciones Específicas.

#### **CUARTA. Medios o modalidades de captación de órdenes a ser utilizadas por el Depositante para impartir instrucciones al Agente,**

**4.1.** Todo movimiento de valores que pudiera operarse en la Cuenta se llevará a cabo - de manera exclusiva – previa instrucción específica del Depositante (en adelante, las “Instrucciones”), en las que especifique toda la información necesaria para que el Agente liquide dicha operación. Dichas instrucciones deberán ser comunicaciones escritas efectivamente recibidas por éste por escrito con firmas y facultades certificadas y legalizadas o por correo electrónico o Línea Grabada-Canal Telefónico- o por cualquier otro medio que en el futuro acuerden el Agente y el Depositante, por escrito y que estén autorizados por las normas que rigen las relaciones entre el Agente y el Depositante, en relación con los servicios conforme al presente (las “Instrucciones”) en las que especifique toda la información necesaria para que el Agente liquide dicha operación. En todos los casos ambas partes aceptan la equiparación jurídica de las Instrucciones a un instrumento firmado por el Depositante y con plenos efectos jurídicos, de manera tal que las partes no podrán alegar u oponer la falta de firma como excusa para incumplir o desconocer las consecuencias y efectos de las Instrucciones o de las operaciones que de ella deriven. Las Instrucciones implican una instrucción en firme del Depositante al Agente, pero no implican la concertación o confirmación de la operación en el mercado correspondiente.

El Agente deberá entregar al Depositante constancia de recepción de las instrucciones recibidas. El Agente dará cuenta de todas las liquidaciones de compras y ventas de Títulos en la fecha efectiva de liquidación salvo que sea acordado de otra manera por el Agente. Todas y cada una de las operaciones que involucren Títulos se podrán realizar con la modalidad de entrega contra pago o libre de pago según lo instruya el Depositante caso por caso.

**4.2.** El Depositante entiende que, en la liquidación de las operaciones, la entrega de Títulos y el recibo de pago podrían no ser completados simultáneamente. El Depositante asume la total responsabilidad de todos los riesgos de crédito implicados en relación con la entrega de los valores por parte del Agente de acuerdo con las Instrucciones del Depositante y el cobro de valores y de cualesquiera otros fondos de otros bienes pagados o distribuidos con relación a los Valores.

**4.3** El depositante declara que conoce que como regla general todas las operaciones que se realizan a través de los sistemas informáticos de negociación autorizados por la CNV, bajo segmentos que aseguren la

prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas serán garantizadas por el Mercado y/o la Cámara Compensadora en su caso.

**4.4.** Los saldos líquidos que posea el Depositante al final del día se encontrarán disponibles (incluidas las acreencias depositadas en la subcuenta de inversión abierta en el Agente de Depósito Colectivo, de corresponder) y permanecerán en la Cuenta de Inversión que el Depositante posee abierta en el Agente o en cualquier otra cuenta de su titularidad.

**4.5.** Todas las Instrucciones impartidas por el Depositante al Agente tendrán una vigencia diaria. El Depositante podrá revocar la instrucción impartida siempre que la operación correspondiente no haya sido concertada. Dicha revocación deberá ser otorgada por el Depositante e instrumentarse con las mismas formalidades descriptas anteriormente para el otorgamiento de Instrucciones.

**4.6.** Sujeto a los términos que se establecen más adelante, el Agente tendrá derecho a actuar conforme a cualquiera de las Instrucciones efectivamente recibidas por el Depositante y consideradas de manera razonable por el Agente como debidamente autorizadas y entregadas, no siendo responsable por las obligaciones, daños y perjuicios, pérdidas, reclamos o gastos resultantes del cumplimiento de las Instrucciones del depositante. Ante la ausencia de Instrucción enviada por el Depositante, se presume salvo prueba en contrario que el Agente no cuenta con el consentimiento del Depositante para realizar operaciones de tales características; en consecuencia, el Agente queda facultado a abstenerse de actuar según su criterio. Asimismo, la aceptación sin reservas por parte del Depositante de la liquidación correspondiente a una operación que no contó con instrucción previa no podrá ser invocada por el Agente como prueba de conformidad del Depositante con la referida operación.

**4.7 Alcance de la actuación del Agente:** El Agente **no** brindará asesoramiento ni realizará actividades de administración discrecional de carteras del Depositante, debiendo este último impartir instrucciones precisas respecto a cada decisión de inversión. En consecuencia, será exclusiva decisión del Depositante la realización o no de las inversiones, así como la responsabilidad derivada del ejercicio de las mismas.

El Agente ajustará su accionar de acuerdo con las facultades, obligaciones, limitaciones, estipulaciones, términos y condiciones que se establecen en el presente, de conformidad con las normas aplicables. A los fines del cumplimiento de sus obligaciones y sin perjuicio de aquellas operaciones que requieran de autorización previa y expresa del Depositante, el Agente se encontrará legitimado para ejercer todas las acciones que a su leal saber y entender, actuando con normal diligencia, considere necesarias o convenientes para su mejor desempeño en el cumplimiento de las funciones que se le asignan en el presente.

El Depositante declara conocer y aceptar que, en caso de posiciones valuadas, dichas valuaciones estarán sujetas a las cotizaciones provistas por los mercados autorizados respecto de cada valor negociable, no siendo responsabilidad del Agente la ausencia o falta de exactitud de las mismas.

**4.8.** El Agente podrá negarse a realizar cualquier operación que le fuere instruida por el Depositante de no contar previamente con el depósito – total o parcial -, o bloqueo – total o parcial – de los saldos disponibles en la Cuenta, necesarios a tal efecto. Dicha negativa en ningún caso acarreará responsabilidad alguna al Agente.

**4.9.** El Agente en su carácter de ACDI podrá realizar las siguientes actividades: (i) celebrar convenios de colocación y distribuciones de cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión con Sociedades Gerentes y Depositarias; (ii) intervenir en la suscripción y rescate de cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión; (iii) cualquier otra actividad permitida por la normativa aplicable.

**Quinta. Titularidad y modo de operación de la Cuenta.** El Agente, salvo orden judicial en contrario, reconoce al Depositante/Cuotapartista como único propietario de los títulos que se acrediten en la Cuenta.

Cuando la Cuenta tuviera más de un Titular, se entenderá que tales personas son tenedoras de los títulos en condominio, y en tal caso, los modos de operación son los siguientes: 1) Cuentas a orden indistinta o recíproca: El Agente entregará el boleto de compra/ venta de títulos, los importes recibidos por los títulos o cumplirá instrucciones de transferencia o retiro de títulos, total o parcialmente, a requerimiento de uno cualquiera de los titulares aún en los casos de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de los demás.; y 2) Cuentas a orden conjunta o colectiva: el Agente entregará el boleto de compra/ venta de títulos, los importes recibidos por los títulos o cumplirá instrucciones de transferencia o retiro de títulos, total o parcialmente , a requerimiento de todos los Titulares y, en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, se requerirá orden judicial para disponer de los títulos o su producido.

En caso de que el modo de operación de la cuenta no se halle especificado en el frente de la presente, el Agente podrá interpretar que queda instruido para operar asumiendo que la cuenta es a la orden recíproca o indistinta.

## **Sexta**

**6.1.** El Agente proporcionará al Depositante un reporte de las operaciones diarias y un resumen mensual de todas las transferencias hacia o de la Cuenta con la periodicidad oportunamente convenida entre el Depositante y el Agente.

El Depositante podrá consultar sus movimientos y saldo de tenencia de su cuenta de inversión mediante el "Portal Único de Contacto" de Caja de Valores en el sitio web <https://inversor.sba.com.ar>

El Depositante podrá elegir recibir reportes, confirmaciones o estados de cuenta de manera electrónica a través de Internet a una dirección de correo electrónico especificada por el Depositante para dicho propósito (especificado en el presente como E-Mail Vinculante). Al elegir el uso de Internet para este fin, el Depositante reconoce que dichas transmisiones no son encriptadas y que por lo tanto son inseguras. El Depositante adicionalmente reconoce que existen otros riesgos inherentes a la comunicación a través de Internet, tales como la posibilidad de contaminación por virus o de suspensiones del servicio, y conviene que el Agente no será responsable por pérdida, daño o gasto experimentados o incurridos por el Depositante o cualquier persona, reclamados por o a través del Depositante como resultado del uso de dichos métodos.

**6.2.** Respecto de la información contenida en el reporte, de no recibir el Agente por parte del Depositante objeción en contrario respecto de dichos resúmenes dentro de los 60 (sesenta) días de enviados los mismos, el Agente no será responsable por las consecuencias resultantes de cualquier discrepancia o error existentes o producidos durante el período cubierto por el informe o la operación notificada por el Agente (siempre que no haya sido incumplimiento intencional o negligencia por parte del Agente), como tampoco por aquellas consecuencias durante el período previo a la recepción de la notificación enviada por el Depositante, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 4.4. precedente.

**Séptima.** El Depositante es responsable por la legitimidad y regularidad de los títulos entregados en depósito, quedando a su cargo la realización de los pertinentes actos.

**Octava.** En caso de que los títulos depositados fuesen falsos o respecto de los mismos exista denuncia por desposesión u oposición de cualquier naturaleza, el Depositante se obliga a mantener indemne al Agente y a efectuar la sustitución de los títulos cuestionados por otros en la misma cantidad y especies. Asimismo, ante tales circunstancias el Agente queda facultado a debitar de cualquier cuenta abierta a su nombre el importe necesario para adquirir en el mercado títulos de igual naturaleza a los cuestionados.

**Novena.** El Depositante se compromete a: 1) Registrar su firma y la de las personas que por mandato autorice para que lo representen ante el Agente, precisando el límite de las facultades acordadas; 2) Actualizar las firmas registradas, cada vez que el Agente lo estime conveniente; 3) Comunicar en forma fehaciente cualquier cambio del domicilio especial constituido a todos los efectos de la presente, 4) Entregar al Agente copia de documento de identidad y de la demás documentación que acredite los datos consignados en la presente y 5) Avisar al Agente por lo menos con un día de anticipación el retiro del depósito.

**Décima.** El Agente restituirá al Depositante títulos en igual cantidad especie y características que los recibidos en depósito, pero no necesariamente los mismos.

**Decima Primera.** Riesgos inherentes al mercado.

El Depositante conoce y acepta expresamente que las Instrucciones impartidas al Agente no aseguran rendimientos de ningún tipo ni cuantía, así como también conoce y acepta expresamente que sus inversiones están sujetas a las fluctuaciones de precios del mercado y demás riesgos inherentes al mismo. Algunos de tales riesgos -los cuales pueden variar de tiempo en tiempo- son: (i) **Riesgo de Mercado**, entendido como la posibilidad de que el Depositante incurra en pérdidas asociadas a la disminución del valor de su portafolio por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales mantiene posiciones, (ii) **Riesgo de Liquidez**, entendido como la insuficiencia de recursos líquidos o liquidar

posiciones con el objeto de reducir sus faltantes y esto a su vez, puede llevar a que tales activos deban venderse a precios inferiores a los contabilizados, incurriendo en pérdidas, (iii) **Riesgo de Crédito**, entendido como la posible pérdida y posterior consecuencia de disminución del valor de los activos debido al incumplimiento de las obligaciones contraídas o un deterioro en la calidad crediticia con un tercero (contraparte y/o el emisor de los instrumentos financieros) ya sea por iliquidez o insolvencia, (iv) **Riesgo Operacional**, entendido como la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

**Décima Segunda. Cargos, Comisiones, Impuestos y Derechos.** El Depositante abonará al Agente los aranceles, comisiones, cargos, honorarios, impuestos, sellados, actuales o futuros y/o gastos de cualquier índole que tengan su origen o que resulten en el cumplimiento de las Instrucciones y de cada una de las operaciones que se realicen por tal motivo (incluyendo los aranceles de Caja de Valores S.A. u otras entidades que presten similares servicios) que se relacionen directa o indirectamente con el presente instrumento, el mantenimiento, operatoria o cierre de la Cuenta de Inversión, el servicio de custodia y la tenencia, transferencia o disposición de los títulos y/o su producido.

Dichos cargos, comisiones, sellados, aranceles, honorarios podrán ser modificados por el Agente en los términos establecidos por la legislación vigente.

A tal efecto el Depositante autoriza expresa e irrevocablemente al Agente a debitar las comisiones, tasas y cargos precedentemente detallados de la Cuenta Corriente que el Depositante tiene abierta en el Banco Patagonia S.A. indicada en el frente de la presente o de cualquiera de las cuentas de su titularidad, aún en descubierto.

**Saldos Deudores en la Cuenta de Inversión:** En el caso de que la Cuenta de Inversión arroje saldos deudores, tanto en pesos como en otras monedas, según lo establecido en el Título VII Capítulo II Artículo 11 del texto de las Normas N.T. 2013 y modificatorias, el Depositante autoriza al Agente a arancelar los saldos monetarios en descubiertos, utilizando como referencia la tasa de caución tomadora para el plazo de 7 días considerando comisiones, tasas y gastos y transformada a la tasa de interés equivalente. Esta autorización también tendrá vigencia en el caso de que dichos saldos deudores se originen en gastos debitados por el Agente incluidos en la Tabla de Aranceles y Comisiones. Sin perjuicio de esto, se autoriza al Agente a vender por cuenta y orden del Depositante los títulos y/o acciones depositados en custodia en cantidad necesaria para aplicar el importe obteniendo a la cancelación de dichos cargos y comisiones en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago a cargo del Depositante. En virtud de la facultad que por la presente se otorga al Agente para debitar, entre otras, de la Cuenta de Inversión y/o de la Cuenta Corriente del Depositante abierta en el Banco Patagonia S.A. todo importe a cargo de este último y emergente del servicio de custodia, dicha cuenta deberá permanecer abierta en tanto se mantenga vigente dicho servicio. En consecuencia, el cierre de las referidas será causal suficiente para el cierre de la Cuenta de Inversión. Junto a la presente solicitud, el Cliente recibe el correspondiente Tarifario de las comisiones y cargos vigentes, sirviendo la firma de la presente solicitud de recibo suficiente de ello.

El Depositante toma conocimiento en este acto que el detalle de las comisiones y demás costos a que queda sujeta la Cuenta de Inversión y/o las operaciones que se realicen figuran publicados en el sitio web del Agente: <http://patagoniavalores.com.ar/>

**Décima Tercera.** Las modificaciones relativas a las condiciones del servicio deberán ser notificadas por el Agente mediante documento escrito dirigido al domicilio real denunciado por el Depositante, en forma separada de cualquier otra información, o al E-Mail Vinculante en aquellos casos en que el Depositante hubiere aceptado dicha forma de notificación, y no podrán versar sobre cuestiones no estipuladas contractualmente ni incluir cargos o comisiones que no hayan sido previamente pactados. Podrán aplicarse luego de transcurrido un plazo de sesenta (60) días, contados desde la fecha de la notificación y sin que medie oposición del Cliente.”

**Décima Cuarta.** El Depositante podrá revocar la presente solicitud dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la efectiva disponibilidad del servicio, notificando al Agente de manera fehaciente o por el mismo medio por el cual fue contratado. La revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el

Titular siempre y cuando no haya hecho uso del servicio. En caso de que el Depositante haya utilizado el servicio, el Agente podrá percibir las comisiones correspondientes, en proporción al tiempo de utilización del servicio.

**Décima Quinta. Procedimiento de cierre de la cuenta por parte del Agente y del Depositante.** Sin perjuicio de lo manifestado en la cláusula precedente, tanto el Depositante como el Agente podrán, proceder en cualquier momento y sin necesidad de invocar causa alguna, al cierre de la Cuenta de Inversión, cursando comunicación al Depositante con 60 días de anticipación por parte del Agente, o 10 días de anticipación en el supuesto que el cierre de la Cuenta de Inversión sea decidido por el Depositante. En dichos casos el Depositante abonará al Agente las comisiones correspondientes en proporción al tiempo de utilización del servicio. Asimismo, en caso de que dicho cierre fuera decidido por el Agente, éste procederá a liquidar toda operación pendiente del Depositante, notificándolo de ello por escrito con 24 horas de antelación. En el supuesto de cierre de las Cuentas con saldo, el respectivo saldo será transferido a una cuenta general y puesto a disposición del Depositante. Si dicho saldo no fuese retirado en el plazo de dos (2) meses, se autoriza expresa e irrevocablemente al Agente, a vender los títulos en el mercado, y el producido de la venta ponerlo a disposición del Depositante registrándolo en un saldo inmovilizado. En el supuesto que el Depositante mantenga un saldo deudor en su cuenta, deberá proceder previamente a su cancelación para que la solicitud sea procedente.

**Décima Sexta.** El Titular declara conocer que, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nro. 25.326, los datos personales y toda la información vinculada a sus productos y servicios objeto de la presente -incluyendo cualquier operación actual o futura-, serán utilizados para fines de registro, control y cumplimiento de las obligaciones derivadas de su solicitud y de la normativa específica del Banco Central de la República Argentina y/o de otros organismos administrativos. Asimismo, el Titular toma conocimiento, consiente y presta su conformidad expresamente para que dichos datos sean recolectados, almacenados, procesados y utilizados por el Banco para comunicar, publicitar u ofrecerle productos y/o servicios comercializados por el Banco, sus afiliadas, subsidiarias o asociadas y/o terceros con quien nuestra entidad mantenga relaciones contractuales; a quienes también podrá revelar y/o compartir los datos dentro de estrictas políticas de confidencialidad y seguridad. Sin perjuicio de ello, en cualquier momento el Titular podrá oponerse a la recepción de dichas comunicaciones a fin de recibir solo las comunicaciones de su interés o ninguna. El Banco alojará los datos personales del Titular en servidores ubicados en la República Argentina. No obstante ello, el Titular presta su consentimiento para que sus datos personales sean eventualmente alojados en servidores de terceros, pudiendo incluso estos servidores estar ubicados en otros países que a criterio de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales podrían no tener legislaciones o niveles de protección adecuados en los términos de la Ley 25.326 y la Disposición DNPDP 60-E/2016 o la que la reemplace en el futuro, si este es el caso, el Banco, se compromete a lograr un acuerdo con el dueño del servidor con el fin de llegar a los niveles de protección adecuado según la legislación mencionada, consintiendo expresamente el Titular la transferencia internacional y el alojamiento de sus datos en dichas jurisdicciones.

Se hace saber al Titular que sus datos serán tratados por el Banco de acuerdo con la legislación vigente y se alojaran en bases de datos debidamente inscriptas ante la Agencia de Acceso a la Información Pública, que tiene el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de la información, conforme las normas de protección de datos personales.

En cumplimiento con lo establecido por la Resolución 14/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública, se informa al Titular que "La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales."

#### **Décima Séptima.**

**17.1.** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales vinculados a la Cuenta de Inversión, el Depositante constituye domicilio especial en el indicado al frente de la presente solicitud, en el que serán válidos todos

los requerimientos, notificaciones e interpelaciones, privadas o judiciales, y se considerará subsistente hasta tanto el Agente no reciba comunicación fehaciente en contrario.

Asimismo, el Depositante reconoce y acepta como medio fehaciente y vinculante con el Agente para toda notificación el correo electrónico vinculante declarado en la presente Solicitud.

#### **Décima Octava. Normativa Aplicable. Acceso a la Información.**

**18.1.** El Agente se encuentra inscripto ante la Comisión Nacional de Valores (en adelante “CNV”) y sujeto a las disposiciones de la ley N° 26.831 y normas complementarias, y a las normas de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar).)

Patagonia Valores se encuentra inscripto ante la Comisión Nacional de Valores (en adelante “CNV”) como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Integral (Registro N°50. La actividad del Patagonia Valores como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Integral está sujeta a las disposiciones de la ley N° 26.831 y normas complementarias, y a las normas de la CNV que se encuentran publicadas y detalladas en la web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)). La información de Patagonia Valores relacionada a su actividad como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Integral se encuentra publicada y detallada en la web de la CNV (<http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/RegistrosPublicos/Agentes>) y en la página del Patagonia Valores S.A.

<http://www.patagoniavalores.com.ar/>

**18.2.** La relación de Agente y del Depositante se regirá por las leyes de la República Argentina, incluyendo sin carácter limitativo la ley N° 26.831 y normas complementarias, así como la reglamentación dictada por la CNV, el presente Convenio, las Leyes, los Reglamentos, Avisos y demás normas internas dictados por los Mercados y/o Cámaras Compensadoras autorizados, y las disposiciones legales vigentes en la materia y cualquier otra norma que las modifique, complemente o sustituya en el futuro dictadas por la Comisión Nacional de Valores, la Unidad de Información Financiera u otros organismos competente.

El Depositante entiende y conoce la naturaleza de la relación jurídica con el Agente y de éste con los Mercados y las entidades depositarias locales y del exterior, y por lo tanto conoce y acepta los riesgos implícitos resultantes de tales relaciones.

El Depositante declara conocer que podrá acceder a la información y normativa relativa a la actividad del Agente en el sitio web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)), del Mercado ([www.byma.com.ar](http://www.byma.com.ar) / [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)), de la Caja de Valores ([www.cajval.sba.com.ar](http://www.cajval.sba.com.ar)) y/o en el sitio web de la Unidad de Información Financiera ([www.argentina.gob.ar/uif](http://www.argentina.gob.ar/uif)) y en la página del Agente [http://www.patagoniavalores.com.ar/docs/Codigo\\_de\\_Conducta.pdf](http://www.patagoniavalores.com.ar/docs/Codigo_de_Conducta.pdf).

**18.3. Ley aplicable y Jurisdicción:** La presente, y los derechos y obligaciones emergentes de la misma, serán analizados, interpretados y juzgados por las leyes de la República Argentina. A todos los efectos que pudieren corresponder el Depositante se somete a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**18.4. Modalidad de contacto con el Agente.** El Agente pone a disposición del Depositante la siguiente casilla de correo electrónico [consultas@patagoniavalores.com.ar](mailto:consultas@patagoniavalores.com.ar), en el cual el Agente podrá recibir consultas, brindar información y atender adecuada y oportunamente todo otro reclamo o solicitud por parte del Depositante.

**18.5. Fondo de Garantía Obligatorio.** Conforme lo exigido por el art. 45 de la Ley 26.831 como así también lo reglamentado por la CNV, y a fin de dar solución al incumplimiento del Agente, el Depositante toma conocimiento que el Agente deberá aportar a un Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes, que será administrado por los mercados de los cuales el Agente es miembro.

El procedimiento a aplicarse para la formulación de reclamos por parte del Depositante será el establecido para el trámite de denuncias ante la CNV y ésta emitirá resolución final, pudiendo en su caso aplicarse el procedimiento específico que a estos efectos disponga la CNV. El reclamo iniciado ante la CNV no reemplaza la vía judicial, quedando abierto el planteo ante la justicia de aquellas cuestiones que estime hacen a su derecho, tanto para el Depositante como para la CNV. El Depositante deberá informar a la CNV en caso de resolver la presentación de su planteo por la vía judicial. En caso de que la CNV resuelva favorablemente el reclamo del Depositante, hará saber tal decisión al mercado del cual el Agente sea miembro a los fines de la afectación del respectivo Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes y efectivo pago. La CNV establecerá los supuestos que serán atendidos por el Fondo de Garantía para Reclamo de Clientes.

**Décima Novena.** Cuando la presente solicitud fuera suscripta por más de un Titular, su texto deberá entenderse como redactado en plural, como así también las autorizaciones y declaraciones, y se indicarán los datos de todos los suscriptores.

**Vigésima.** El Agente declara que entrega al Depositante y éste recibe de conformidad, un ejemplar del presente formulario y sus anexos por los medios habilitados a estos efectos, y que conservará copia del mismo, así como de toda modificación y la restante información y/o documentación relativa al mismo en el legajo del Depositante, quedando la misma a disposición de la CNV.

**Vigésima Primera.** El Titular toma debido y efectivo conocimiento del Código de Ética y del Programa de Integridad del Banco, disponibles en [http://www.patagoniavalores.com.ar/docs/Codigo\\_de\\_Conducta.pdf](http://www.patagoniavalores.com.ar/docs/Codigo_de_Conducta.pdf); a cuyos términos ajustará su accionar respecto del Banco y terceros, evitando incurrir en cualesquiera de las conductas previstas en el artículo 1º de la ley 27.401, o en la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

Se considerará causal de incumplimiento si el Banco verificara, a su exclusivo criterio, la vinculación o participación del Titular, directa o a través de interpósita persona, en hechos calificados como delictivos por la legislación penal; o utilizara el nombre o la marca del Banco, o la relación comercial con el mismo, o la asistencia crediticia otorgada, como recurso para facilitar o consumir los hechos referidos.

En prueba de conformidad con los términos y condiciones precedentes, suscribo el presente formulario titulado Solicitud de Apertura de Cuenta, identificado por el Agente como Formulario Nro.17.0006, que consta de 18 (dieciocho) páginas integrantes de un único instrumento, entregándoseme en este acto un (1) ejemplar de los dos (2) suscriptos, el que recibo de conformidad en la Ciudad ..... Provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... del año .....

TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL	COTITULAR / APODERADO 1	COTITULAR / APODERADO 2
Firma y aclaración	Firma y aclaración	Firma y aclaración

**ANEXO II**

**Modalidades de Contacto con el Depositante  
Segmento Persona Jurídica en su carácter de ALYC**

El Agente pone a disposición del Depositante los siguientes medios alternativos de captación de ordenes:

- Correo Electrónico
- Línea grabada – Canal Telefónico-

**Términos y condiciones aplicables a ambas modalidades:**

- 1- Validez de la Instrucción y Horario Habilitado para operar. El Depositante declara conocer y aceptar que el horario habilitado para realizar operaciones de compra o venta vía Correo Electrónico o Línea Grabada -Canal Telefónico- es de lunes a viernes de 10:00 a 16:30 horas y para las operaciones de Licitación Primaria es de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. En consecuencia, cualquier Instrucción recibida por el Agente con posterioridad a dicho horario será procesada el día hábil siguiente –siempre y cuando la Instrucción se encuentre dentro del periodo de validez diaria- teniendo en cuenta los parámetros detallados en dicha Instrucción. Idéntico criterio se aplicará respecto de aquellas Instrucciones recibidas en día feriado o no hábil.

En ambos sentidos, el Depositante renuncia a iniciar cualquier tipo de reclamo originado en la pérdida de vigencia de la Instrucción remitida fuera del horario habilitado para operar como así también las eventuales variaciones de valor de la cotización del título valor que pudiera producirse entre la fecha de envío de su Instrucción y la fecha de su efectivo procesamiento.

- 2- Presunción de Autenticidad. Las instrucciones cursadas al Agente vía el Correo Electrónico o Línea Grabada – Canal Telefónico- y los actos y transacciones que en cumplimiento de las mismas ejecute el Agente serán consideradas, a todos los efectos legales como realizadas por el Depositante y, como tales, obligatorias y vinculantes para este último en sus términos y condiciones. En consecuencia, el ALYC no se encontrará obligado, en ninguna circunstancia, a verificar la identidad o facultades del Depositante como así tampoco controlar la autenticidad del mail emitido a través del Correo Electrónico Autorizado o verificar la identidad o facultad de la Persona Autorizada que utiliza la Palabra Clave y/o Línea de Teléfono Autorizada.

- 3- Perfil de Inversor: El Depositante declara conocer y aceptar que, si no tuviere su Perfil del Inversor confeccionado o actualizado, la Instrucción se tendrá por no recibida por el Agente, no teniendo el Depositante derecho a reclamo o indemnización alguna originada con motivo de la no ejecución de la instrucción impartida.

Asimismo, el Depositante tiene a su disposición el Código de Conducta en el sitio web del Agente (<https://patagoniavalores.com.ar>).

- 4- Comprobante de la Orden ingresada y del Boleto de Compra o Venta de títulos valores o licitación primaria. Estado de Cuenta.

Una vez cursadas las operaciones instruidas por el Depositante, el ALYC enviará al Correo Electrónico Autorizado de: (i) el detalle de la operación, (ii) boleto de compra o venta de títulos valores o licitación primaria, según corresponda.

Adicionalmente, el ALYC remitirá al también Correo Electrónico Autorizado el estado de cuenta dentro de los 15 días corridos posteriores al cierre de cada mes

- 5- Compromiso del Depositante. El Depositante se compromete a proporcionar a solo pedido del Agente, cualquier documentación que el Depositante estime corresponda entregar. El incumplimiento de este compromiso resultará causal suficiente de rescisión de la modalidad de contacto utilizada.

- 6- Prueba de las comunicaciones. Todas las comunicaciones (por cualquier medio), registros, asientos contables recibidos y conservados por el Agente constituirán prueba concluyente y suficiente de las instrucciones enviadas por el Depositante y podrán ser utilizados por el Agente como prueba en cualquier tipo de proceso, según lo considere necesario o apropiado. A tal efecto, el Depositante autoriza al Agente a utilizar cualquier sistema idóneo que acredite la existencia y pertenencia de la/s orden/es a cursar, renunciando expresamente a cuestionar la idoneidad o procedencia de la prueba mencionada.

- 7- Renuncia a Reclamos. Indemnidad. El Depositante declara ser el único responsable por las instrucciones que se realicen desde el Correo Electrónico Autorizado como así también de las que se realicen a través de la Línea Grabada -Canal Telefónico-. El Agente queda - en consecuencia - expresamente facultado para cursar las operaciones instruidas por tales vías, sin asumir responsabilidad alguna por cualquier daño o perjuicio que un uso no autorizado, indebido o fraudulento pudiera provocar. Asimismo, el Agente queda exento de toda responsabilidad por cualquier error, intercepción, mala calidad de transmisión, falta de recepción o alteración de la transmisión de cualquier comunicación causado por cualquier fuente como consecuencia del uso Correo Electrónico Autorizado o Línea Grabada -Canal Telefónico- como medio de instrucción de las operaciones.

#### Clausulas Particulares de la Operatoria por Correo Electrónico.

- 1- A través de la presente modalidad, el Depositante podrá realizar operaciones de compra o venta de

títulos valores o licitación primaria vía correo electrónico cursando la Instrucción a la siguiente dirección de correo electrónico: [instrucciones@patagoniavalores.com.ar](mailto:instrucciones@patagoniavalores.com.ar)

- 2- Condiciones. A los efectos de la mencionada operatoria, el Depositante denuncia la casilla de correo electrónico registrada como correo electrónico autorizado (en adelante, el “Correo Electrónico Autorizado”) detallada en el Anexo IV. Desde el Correo Electrónico Autorizado, el Depositante remitirá las solicitudes correspondientes: compra o de venta de títulos valores o licitación primaria - conforme el modelo provisto por el Agente (en adelante, la “Instrucción”). Form 17.0012 Solicitud de Compra – Venta – Licitación de Títulos

El Depositante declara conocer y aceptar que, si la Instrucción enviada no fuera remitida conforme el modelo provisto desde el Correo Electrónico Autorizado, esta se tendrá por no recibida por el Agente, no teniendo el Depositante derecho a reclamo o indemnización alguna originada con motivo de la no ejecución de la instrucción impartida. Una vez recibida la Instrucción del Depositante, el Agente responderá el correo electrónico o al usuario autorizado dejando constancia de su recepción. En caso de no recibir la mencionada constancia dentro del plazo de 30 minutos, el Depositante deberá comunicarse con el Agente a fin de constatar la correcta recepción de la Instrucción correspondiente.

- 3- Cambio de Correo Electrónico Autorizado: El Depositante podrá modificar el Correo Electrónico Autorizado las veces que entienda prudente debiendo para ello suscribir una nueva declaración jurada conforme el modelo detallado en el Anexo IV. Los cambios del Correo Electrónico Autorizado no afectarán a las comunicaciones entabladas con anterioridad al mencionado cambio o efectuadas hasta la implementación de tal cambio.

#### Clausulas Particulares de la Operatoria por Línea Grabada -Canal Telefónico-

- 1- A través de la presente modalidad, el Depositante podrá operar a través de Línea Grabada del Canal Telefónico llamando al 11-4510-1470/1.
- 2- Condiciones: El Depositante se contactará con el ALYC desde la Línea de Teléfono Autorizada o a través de la Persona Autorizada y brindará la Palabra Clave para validar su identidad antes de instruir operaciones de compra y/o venta títulos valores o licitación primaria. Una vez recibida la instrucción, el ALYC corroborará que la operación sea ordenada desde la Línea de Teléfono Autorizada o bien por la Persona Autorizada como así también que la Palabra Clave provista se corresponda con la consignada en el Anexo IV para confirmar los datos de la Instrucción cursada por el Cliente.

El Depositante declara conocer y aceptar que en aquellos casos en que la Instrucción provenga desde la Línea de Teléfono Autorizada o a través de la Persona Autorizada pero la Palabra Clave brindada por el Cliente no se corresponda con la consignada en el presente Anexo IV, el ALYC no podrá continuar con la Instrucción, no teniendo el Depositante derecho a reclamo o indemnización alguna originada con motivo de la no ejecución de la instrucción impartida.

- 3- Una vez generada la presente Palabra Clave, el Depositante se encuentra en condiciones de operar bajo Línea Grabada- Canal Telefónico-. El Depositante declara conocer y aceptar que la Palabra Clave es secreta e intransferible, asumiendo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando al Agente de toda responsabilidad que pudiera derivarse de una eventual divulgación de su parte. A través de la Línea Grabada -Canal Telefónico- el Depositante podrá instruir operaciones de: compra o de venta o transferencia de títulos valores o licitación primaria detallando con precisión los datos de la operación que desea cursar.
- 4- Cambio de Clave. El Depositante podrá modificar la Palabra Clave las veces que entienda prudente debiendo para ello realizar el procedimiento descrito en el punto precedente. Los cambios de Palabra Clave no afectarán a las comunicaciones entabladas con anterioridad al mencionado cambio o efectuadas hasta la implementación de tal cambio.

Nombre: .....

Cargo: .....

[SELLO]

A todos los efectos, acompaña al presente contrato el Poder acreditando las facultades de firmantes.

### ANEXO III

#### **Modalidades de Contacto con el Depositante Segmento Persona Jurídica (en su carácter de ACDI)**

El Agent de Custodia y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión (en adelante, el ACDI o el Agente) pone a disposición del Depositante los siguientes medios alternativos al servicio de suscripción y rescate de cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión:

- Correo Electrónico
- Línea grabada – Canal Telefónico-

#### **Términos y condiciones aplicables a ambas modalidades:**

1- **Validez de la Instrucción y Horario Habilitado para operar.** El Cuotapartista declara conocer y aceptar que el horario habilitado para la suscripción y rescates de cuotapartes vía correo electrónico es de lunes a viernes de 7.30 a 15.30 hs. En consecuencia, cualquier solicitud enviada por correo electrónico y recibida por el ACDI con posterioridad a dicho horario será procesada el día hábil siguiente conforme valor de la cuotaparte al cierre del día de su procesamiento. Idéntico criterio se aplicará respecto de aquellas solicitudes recibidas en día feriado o no hábil. En este sentido, el Cuotapartista renuncia a iniciar cualquier tipo de reclamo derivado de las eventuales variaciones de valor de cuotaparte que pudiera producirse entre la fecha de envío de la solicitud y la fecha de su efectivo procesamiento.

El Cuotapartista declara conocer y aceptar que el horario habilitado para realizar operaciones de suscripción o rescate de cuotapartes vía telefónica es de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 hs. En consecuencia, todo llamado realizado por el Cuotapartista con posterioridad a dicho horario habilitado no será contestado por el ACDI. En este sentido, el Cuotapartista renuncia a iniciar cualquier tipo de reclamo originado en las eventuales variaciones del valor de la cuotaparte que pudiera producirse entre la fecha en que realizó el llamado fuera del horario habilitado y la fecha en que efectivamente pudo realizar la instrucción ante al ACDI.

2- **Presunción de Autenticidad.** Las instrucciones cursadas al ACDI vía el Correo Electrónico Autorizado y/o vía la Línea de Teléfono Autorizada o Persona Autorizada junto con la Palabra Clave y los actos y transacciones que en cumplimiento de las mismas ejecute el ACDI serán consideradas, a todos los efectos legales como realizadas por el Cuotapartista y, como tales, obligatorias y vinculantes para este último en sus términos y condiciones. En consecuencia, el ACDI no se encontrará obligado, en ninguna circunstancia, a verificar la identidad o facultades del Cuotapartista como así tampoco controlar la autenticidad del mail emitido a través del Correo Electrónico Autorizado o verificar la identidad o facultad de la Persona Autorizada o Línea de Teléfono Autorizada.

3- **Reglamento de Gestión.** Solicitud de Suscripción y Solicitud de Rescate

El ACDI enviará a la Casilla de Correo Electrónico Autorizada del Cuotapartista los Reglamentos de Gestión, de cada uno de sus Fondos Comunes de Inversión comercializados por dicho agente junto al Código de Protección al Inversor y el Informe explicativo del Código de Protección al Inversor. El envío de dichos documentos a la Casilla de Correo Electrónico Autorizada será constancia suficiente de su recepción por el Cuotapartista.

Asimismo, el ACDI remitirá a la Casilla de Correo Electrónico Autorizada dos correos electrónicos conteniendo los textos de solicitud de suscripción y rescate a ser utilizados por el Cuotapartista al momento de instruir dichas operaciones por correo electrónico.

- 4- **Comprobante de liquidación de suscripción y Rescate.** Resumen de cuenta trimestral.  
Una vez cursadas las operaciones instruidas por el Cuotapartista, el ACDI pondrá a disposición del mismo a través de un correo electrónico los comprobantes de liquidación de las operaciones de suscripción y rescate, según corresponda.  
Adicionalmente y con periodicidad trimestral, el ACDI enviará al correo electrónico del cliente detallado en el Form. 17.0006, un resumen de cuenta con los movimientos de dicho período.
- 5- **Compromiso del Cuotapartista.** El Cuotapartista se compromete a proporcionar a solo pedido del Agente, cualquier documentación que el ACDI estime corresponda entregar. El incumplimiento de este compromiso resultará causal suficiente de rescisión de la modalidad de contacto utilizada.
- 6- **Prueba de las comunicaciones.** Todas las comunicaciones (por cualquier medio), registros, asientos contables recibidos y conservados por el Agente constituirán prueba concluyente y suficiente de las solicitudes enviadas por el Cuotapartista y podrán ser utilizados por el ACDI como prueba en cualquier tipo de proceso, según lo considere necesario o apropiado. A tal efecto, el Cuotapartista autoriza al ACDI a utilizar cualquier sistema idóneo que acredite la existencia y pertenencia de la/s solicitud/es de suscripción y/o rescate cursadas, renunciando expresamente a cuestionar la idoneidad o procedencia de la prueba mencionada.
- 7- **Renuncia a Reclamos. Indemnidad.** El Cuotapartista declara ser el único responsable por las instrucciones que se realicen desde el Correo Electrónico Autorizado como así también de las que se realicen a través de la Línea Grabada -Canal Telefónico-. El ACDI queda - en consecuencia - expresamente facultado para cursar las solicitudes de suscripción y/o rescates instruidas por tales vías, sin asumir responsabilidad alguna por cualquier daño o perjuicio que un uso no autorizado, indebido o fraudulento pudiera provocar. Asimismo, el ACDI queda exento de toda responsabilidad por cualquier error, intercepción, mala calidad de transmisión, falta de recepción o alteración de la transmisión de cualquier comunicación causado por cualquier fuente como consecuencia del uso Correo Electrónico Autorizado o Línea Grabada -Canal Telefónico- como medio de instrucción de las operaciones.

#### Clausulas Particulares de la Operatoria por Correo Electrónico.

- 1- **Objeto.** A través de la presente modalidad, el Cuotapartista podrá realizar operaciones de suscripción o rescate de cuotas de Fondos Comunes de Inversión correo electrónico cursando la Instrucción a la siguiente dirección de correo electrónico: [instrucciones@patagoniavalores.com.ar](mailto:instrucciones@patagoniavalores.com.ar)
- 2- **Condiciones.** A los efectos de la mencionada operatoria, el Cliente denuncia la casilla de correo electrónico (en adelante, el "Correo Electrónico Autorizado") detallada en el Anexo IV al presente, o las que en el futuro notifique mediante la suscripción de una nueva declaración conforme el referido modelo. Desde el Correo Electrónico Autorizado, el Cuotapartista remitirá las solicitudes correspondientes - suscripción y/o rescate - conforme texto provisto por el ACDI. Una vez recibida la solicitud del Cuotapartista, el ACDI responderá el correo electrónico dejando constancia de su recepción. En caso de no recibir la mencionada constancia dentro del plazo de 30 minutos, el Cuotapartista deberá comunicarse con el ACDI a fin de constatar la correcta recepción de la solicitud correspondiente –suscripción/rescate.

El Cuotapartista declara conocer y aceptar que, si la instrucción enviada no fuera remitida conforme el modelo provisto, esta se tendrá por no recibida por el ACDI, no teniendo el Cuotapartista derecho a reclamo o indemnización alguna originada con motivo de la no ejecución de la orden impartida.

- 3- **Cambio de Correo Electrónico Autorizado:** El Cuotapartista podrá modificar el Correo Electrónico Autorizado las veces que entienda prudente debiendo para ello suscribir una nueva declaración jurada conforme el modelo detallado en el Anexo IV. Los cambios del Correo Electrónico Autorizado no afectarán a las comunicaciones entabladas con anterioridad al mencionado cambio o efectuadas hasta la implementación de tal cambio.

#### Clausulas Particulares de la Operatoria por Línea Grabada -Canal Telefónico-

- 1- **Objeto:** El Cuotapartista podrá operar a través de Línea Grabada del Canal Telefónico llamando al 11-4510-1470/1. Se deja constancia que el ACDI prestará la presente esta modalidad Telefónica bajo línea grabada. El Cuotapartista presta su expresa conformidad con que dichas comunicaciones sean grabadas y conservadas por el ACDI junto con la documentación respaldatoria involucrada para la presente operatoria
- 2- **Condiciones:** A los efectos de la mencionada operatoria, el Cuotapartista denuncia la línea de contacto (en adelante, la “Línea de Teléfono Autorizada”) o persona autorizada (en adelante, la “Persona Autorizada”) junto con la palabra clave (en adelante, la “Palabra Clave”) detallada en el Anexo IV al presente, o las que en el futuro notifique mediante la suscripción de una nueva declaración conforme el referido modelo. El Cuotapartista se contactará con el ACDI a los fines de suscribir o rescatar cuotapartes de fondos comunes de inversión desde la Línea de Teléfono Autorizada o a través de la Persona Autorizada y brindará la Palabra Clave para validar su identidad, antes de instruir operaciones de suscripción o rescate de cuotapartes. Una vez recibida la solicitud de suscripción o rescate, el ACDI corroborará que la operación de suscripción o rescate sea ordenada desde la Línea de Teléfono Autorizada o bien por la Persona Autorizada como así también que la Palabra Clave provista se corresponda con la consignada en el Anexo IV.  
El Cuotapartista declara conocer y aceptar que en aquellos casos en que la Instrucción provenga desde la Línea de Teléfono Autorizada o a través de la Persona Autorizada pero la Palabra Clave brindada por el Cliente no se corresponda con la consignada en el presente Anexo IV, el ACDI no podrá continuar con la Instrucción, no teniendo el Cuotapartista derecho a reclamo o indemnización alguna originada con motivo de la no ejecución de la instrucción impartida.
- 3- Una vez generada la presente Palabra Clave, el Cuotapartista se encuentra en condiciones de operar bajo Línea Grabada- Canal Telefónico-. El Cuotapartista declara conocer y aceptar que la Palabra Clave es secreta e intransferible, asumiendo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando al ACDI de toda responsabilidad que pudiera derivarse de una eventual divulgación de su parte. A través de la Línea Grabada -Canal Telefónico- el Cuotapartista podrá instruir operaciones suscripción y rescate de cuotapartes de Fondos Común de Inversión comercializados por el ACDI.
- 4- **Cambio de Clave.** El Cuotapartista podrá modificar la Palabra Clave las veces que entienda prudente debiendo para ello realizar el procedimiento descrito en el punto precedente. Los cambios de Palabra Clave no afectarán a las comunicaciones entabladas con anterioridad al mencionado cambio o efectuadas hasta la implementación de tal cambio.

Nombre: .....

Cargo: .....

[SELLO]

A todos los efectos, acompaña al presente contrato el Poder acreditando las facultades de firmantes.

**ANEXO IV**

**DECLARACION CERTIFICADA**

El que suscribe, ....., en su carácter de ..... [apoderado/Presidente] de ..... por el presente declara bajo juramento que denuncia como dirección de correo electrónico autorizado (en adelante, el Correo Electrónico Autorizado) y/ o como línea de teléfono autorizada (en adelante, la Línea de Teléfono Autorizada) y/o persona autorizada (en adelante, Persona Autorizada) y/o como palabra clave (en adelante, Palabra Clave) a los efectos de instruir la compra, venta, licitación de títulos valores en nombre de la empresa ..... los que detalla a continuación:

Nombre y Apellido (Persona Autorizada)	Cargo	Palabra Clave	Línea de Teléfono de Autorizado	Correo electrónico Autorizado	Autoriza (firma)
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Por: \_\_\_\_\_  
 Nombre:  
 Cargo:  
 [SELLO]

A todos los efectos, acompaña al presente contrato el Poder acreditando las facultades de firmantes